

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

SEPTIEMBRE 4 DE 1901.

NUM. 66.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remi-
sivos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convenciona-
les, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Apertura.

La XVII Legislatura del Estado abrió el día 1º del presente mes el segundo período de sus sesiones ordinarias. La mesa con que funcionará en el presente mes está formada de la manera siguiente:

Presidente, C. Lic. Ignacio Durán; Vicepresidente, C. Lic. Miguel Lara; Primer Secretario, C. Feliciano Madrid; Segundo Secretario, C. Lic. Joaquín González; Primer Secretario suplente, C. Lic. Ignacio Blancas; Segundo Secretario suplente, C. Lamberto Revilla.

Vacuna.

En el Municipio de Toluca se administró durante el mes de Agosto último, de la siguiente manera:

	Niños.	Mujeres.
Toluca.....	12	10
Timiyuca.....	9	9
Santo Tomás.....	8	9
La Calavera.....	6	6
Tepetates.....	6	5
San Javier.....	5	5
Santiago.....	4	5
Total.....	50	49

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 26 de Agosto al 1º de Septiembre de 1901.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Abraham Rojas y Guadalupe Rivera.....	2
Matrimonios efectuados.....	86
Nacimientos registrados.....	46
Defunciones.....	

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	82
Vacas.....	4
Carneros.....	105
Ovejas.....	7
Chivos.....	215
Cerdos.....	50

Animales incinerados en el Horno de Cremación.

Caballos.....	16
Perros.....	44

Obras materiales.

Empedrado de adoquín en el puente nuevo, 1ª de Arispe.....	metros	55
Una columna de ladrillo aplanada de cemento en la plazuela de Matamoros.....	"	1
Citarilla de ladrillo en la plazuela de Matamoros.....	"	79

Niños vacunados.

Hombres.....	11
Mujeres.....	8

Mejoras materiales.

Distrito de Huejutla.—En el Municipio de la cabecera: se escurrió el jardín público y una parte de la plaza principal, se compusieron las calzadas en los pasos de los ríos, el tejado de la casa Municipal y se construyeron en la plaza ya expresada diez metros cuadrados de enlazado.

En el de Tlanchinol: se abrió una calle en el barrio de Hidalgo, en la cabecera, de 40 metros de longitud por 6 de latitud, y se dio principio á la limpieza y compostura de los caminos vecinales.

Y en el de Yahualica: se construyeron en la cabecera 33 metros de longitud por 2 de latitud de empedrado, frente á la casa en que actualmente se encuentran las oficinas.

Distrito de Actopan.—En el Municipio de la cabecera se continuó la construcción del panteón municipal y se repusieron algunas banquetas de las principales calles de aquella Villa.

En el de Mixquiahuala se construyó la barda Sur de la cárcel, se enlozó el zaguán de la casa municipal y se concluyó la puerta del mismo edificio.

Distrito de Jacala.—Municipio de Pacula: En Jiliapán se comenzó á reformar los juzgados de aquel lugar, quedando suspensos los trabajos relativos al tejado de las casas curales destinadas para escuelas oficiales.

Distrito de Apam.—En el Municipio de la cabecera: se continuó acopiando loza para el pavimento de las aceras, el terraplén de tepetate en algunas de las mismas, así como el asco de varias calles, plaza y jardines.

En el de Tepeapulco: se prosiguió el acarreo de piedra para el pavimento de la plaza; se le hicieron 130 metros de empedrado, y se sacó el escombro de cascajo, efectuándose con regularidad el asco de la misma y de algunas calles.

Distrito de Tulancingo.—En el Municipio de la cabecera se enladrillo una bodega de la plaza del mercado, en una extensión de 8 metros de largo por 6 metros 40 centímetros de ancho. En la 2ª calle de Cuauhtémoc se embanquetó un tramo de 30 metros 28 centímetros de largo por 1 metro 90 centímetros de ancho, habiéndose puesto 16 metros de cintillo y se plantaron 125 fresnos en la Calzada del 5 de Mayo.

En el Municipio de Acaxochitlán se enjalvegaron las paredes de la escuela de Cuaunepantla y se siguió acopiando madera para el pavimento.

En el Municipio de Cuauhtepic se acopió bastante material para nivelar el piso de la 1ª calle Oriente de la cabecera.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria general de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado á la XVII Legislatura, en la sesión del día 27 de Abril de 1901.

(CONTINUA.)

Defensores Fiscales.—Como resultado de las promociones del Representante Fiscal en México, Lic. Don José Francisco Búlman ingresaron á las arcas del Estado \$ 5,694 69 cs. por contribución sobre herencias además del 30 p $\$$ para la Federación; \$ 2,055 99 cs. por gestiones del Promotor Fiscal en este Distrito, Lic. Don Francisco Gómez Pérez, y \$ 6,859 94 cs. que hicieron efectivos los Administradores de Rentas de los demás Distritos, cantidades que hacen la suma total de \$ 14,610 62 cs. que figuran en el cuadro general de ingresos.

Glosa de cuentas.—La Sección que tiene á su cargo este ramo glosó 266 cuentas de las cuales corresponden 20 á Administraciones de Rentas, 6 á Tesorerías Municipales y 169 á personas que manejan fondos públicos, habiendo sido el resultado de tales trabajos, la declaración de cargos en cantidad de \$ 510 35 cs. en contra de los respectivos Administradores y Tesorerías Municipales, de cuyos cargos ingresaron \$ 148 40 cs. que unidos á \$ 526 36 cs. hacen el total de \$ 654 51 cs., quedando pendientes \$ 361 89 cs. en virtud de esperas que se han concedido á los responsables. De las cuentas glosadas en 1899, están liquidadas de los cargos declarados 33 correspondientes á Administraciones de Rentas y 35 en trámite; y respecto de las pertenecientes á Tesorerías Municipales puede decirse que todas se están tramitando, así como las de 1900 por tenerse admitido que los responsables hagan el reintegro de los alcances á su cargo, al comunicárles el resultado.

Ya en otras ocasiones se ha hecho notar que los trabajos de la Contaduría que aparecen insignificantes y caminan con lentitud, no lo son en realidad, si se atiende no sólo al reducido número de empleados con que cuenta, sino también á que enlazados los trabajos de un año con otro, se despachan con preferencia los más antiguos, á medida que así lo exigen las circunstancias, con objeto de concluir los procedimientos de revisión y al tener la percepción de las cantidades que han dejado de ingresar á las Arcas del Estado.

MILICIA.

Se complacó el Ejecutivo de hacer presente á esta II. Cámara que la fuerza de seguridad pública formada por el batallón de infantería y el Cuerpo de Caballería se encuentra en condiciones satisfactorias de moralidad y disciplina, debiéndose este resultado á las disposiciones emanadas del Gobierno, y se ha logrado hacer de la milicia del Estado un Cuerpo celoso de sus deberes, subordinado y respetuoso cual conviene á su delicada misión y á los importantes servicios que desempeña.

El Cuerpo Rural destinado especialmente á expedicionar fuera de la Capital y á prestar en ésta los servicios de reglamento, ha sido equipado y montado convenientemente, hallándose en aptitud de prestar la mayor suma de garantías á personas y propiedades. El anexo núm. 49 expresa el armamento, municiones y corraje que estuvieron á cargo del Escuadrón de Caballería en el que consta todo el movimiento habido durante el año próximo pasado.

Para mantener la fuerza con el número de plazas que tiene, (anexos 50 y 51) el Gobierno cubre las bajas de los soldados, con los ciudadanos que de una manera espontánea se comprometen á prestar sus servicios en un plazo fijo y con arreglo á determinadas condiciones; y cubrir las de las clases y oficiales por medio de ascensos en premio á los méritos adquiridos y para estímulo de los demás individuos que forman los cuerpos.

Como es natural, esta conducta sujeta á las reglas indicadas, ha producido resultados completamente satisfactorios, porque á la vez que conserva la moralidad, proporciona la ventaja incalculable de poder disponer de la fuerza de la manera que lo requieran las necesidades del Estado, fraccionándola en partidas muy pequeñas sin peligro de que se cometan deserciones ó de que tuvieran que lamentarse algunos abusos, pues rara ha sido la consumación de aquellas ó de estos, siendo de advertir que cuando por desgracia tienen lugar, inmediatamente se practican las averiguaciones necesarias para poner el remedio que corresponde, evitando en todo caso la impunidad de consecuencias bien trascendentales para la moralidad y disciplina de los Cuerpos.

Por el anexo núm. 52 se servirá ver esta II. Cámara el armamento y municiones que tiene á su cargo la Sección de Infantería, el cual consta de 216 fusiles sistema Remington calibre 50 y 8227 cartuchos calibrados al fusil. El núm. 53 manifiesta el vestuario y equipo que tiene á su cargo la misma Sección expresando su alta y luja. Por los cuadros números 54 y 55 se verá una explicación detallada del número de armas, municiones y otros pertrechos de guerra existentes en el depósito general, así como el vestuario y equipo en depósito; y por último el cuadro marcado con el número 56 contiene el armamento y municiones que están á cargo de las Jefaturas Políticas de los Distritos; y á pesar de figurar armas de varios sistemas lo mismo que porque, lo único que está útil, son 242 Remington de infantería, 59 de caballería y 13 119 cartuchos de metal.

Además de la fuerza de que se ha hecho mención, existe una auxiliar compuesta de 11 individuos de tropa al mando de un Comandante C. Miguel Alvarez, quien de una manera desinteresada contribuye con el haber que corresponde á cuatro guardas, mensualmente; tres guardas que están pagados por las negociaciones mineras, y los otros cuatro que paga el Estado; esta fuerza ha prestado sin duda uno de los más importantes servicios, atendiendo á las constantes aprehensiones de malhechores que destruyen los montes, roban metales de las minas, ó causan daño en algunos lugares de la zona encomendada á su vigilancia.

Con fecha 18 de Julio se concedió autorización al C. Manuel Rubert, para poner sobre las armas diez hombres montados y armados con objeto de custodiar la Hacienda de Tecama ubicada en el Distrito de Actopan. Dichos individuos aunque están sostenidos por el dueño de la Hacienda, quedaron sujetos á las prescripciones de la ley orgánica de las fuerzas de seguridad.

Con fecha 1.º de Diciembre se dió orden para aumentar el forraje de la caballería del Escuadrón en tres centavos más, atendiendo á la escasez de las pasturas en los lugares en que se encontraban los destacamentos.

La fuerza auxiliar de caballería á cargo del C. Miguel Alvarez, no tiene prendas de vestuario ni armamento á su cargo, porque cada guarda se presenta montado, armado y equipado por su cuenta.

Con fecha 1.º de Enero del año á que se refiere este informe, se estableció un taller de zapatería en el Cuartel de Caballería; y atendiendo á las demás exigencias de los guardas que prestan sus servicios en esta arma, se estableció también otro de sastretería. Igualmente se autorizó la formación de una banda de música adscrita al escuadrón.

Los diferentes gastos que el Erario ha erogado en el sosteni-

minato de las fuerzas de seguridad pública, material de guerra, vestuario, equipo, sueldos accidentales, etc., son los siguientes:

La Sección de Infantería y Pelotón de música y artillería devengan por sueldos y gastos....\$	39,876 04
El Escuadrón de Caballería.....	41,241 81
Valor de 300 fusiles Remington y 30,000 cartuchos.....	3,600 00
Pólvora y estopines.....	187 00
Zaquetas para salvas.....	21 00
250 uniformes de dril á L. Pombo.....	511 06
Al mismo por vestuario y equipo.....	758 00
Retratos de tropa á Maldonado.....	175 00
Rentas de cuarteles en Tulancingo y Atotonilco.....	147 00
Mantas para camisas y calzoncillos de infantería.....	195 00
Guardia Nacional de Huejutla sueldo.....	314 00
Reposición del Cuartel de Infantería.....	200 00
Valor de dos fusiles Remington.....	25 00
Un armero para Caballería.....	20 00
Pompones, golpes y cordones para Infantería..	172 00
Sección auxiliar, sueldos.....	1,920 00
Sueldos accidentales.....	5,172 49
Total.....\$	94,535 93

Tanto á los guardas de Infantería como á los de Caballería, les fueron liquidados sus alcances el mismo día que causaron baja.

Contingente del Ejército—En cumplimiento del Superior acuerdo del C. Presidente de la República, comunicado al Gobierno del Estado por la Secretaría de Guerra y Marina, se dieron al Ejército Nacional como contingente de sangre 406 individuos para el servicio de las armas. Han sido estrictamente los requisitos expresos en la ley federal de 1889 y su Reglamento, que ilustra á los Jefes Políticos y Presidentes Municipales en la forma como deben proceder á los peticiones correspondientes.

Tranquilidad Pública—Nada más satisfactorio para un Gobernante, que poder decir: la paz se ha conservado inalterada durante el periodo de mi administración. En efecto, esta es la mejor prueba de que tal Gobierno fué la expresión verdadera de la voluntad del pueblo y de que cumplió estrictamente su misión, no defraudando la confianza de sus concurrentes.

El pueblo de Hidalgo, que como el de toda la Nación ha visto garantizados sus intereses y respetados sus derechos, comprendiendo además que el Gobierno se afana por conseguir su bienestar, no podía menos de vivir, como ha vivido, consagrado al trabajo, anhelando la perfecta conservación del orden, para no ver de nuevo paralizadas las fuentes de su riqueza, en grave peligro los frutos de su laboriosidad y expuesto su porvenir á las mil vicisitudes que las revoluciones y motines políticos traen por funebre cortejo.

Si, la paz se ha conservado inalterada por que la Nación entera llegó á cimentar sus instituciones, y olvidando aquel pasado turbulento, trabaja por labrarse un porvenir que la coloque á la altura de los países más prósperos del Mundo.

En esta obra de regeneración y de progreso que México tiene emprendida desde que el ilustre caudillo de Tuxtepec, con su genio de notable estadista trazó la marcha de la República, los hijos de Hidalgo han tomado participación activa y desde entonces, cada ciudadano, no solamente rechaza como absurda cualquiera idea de trastornar el orden público, sino que vela por la conservación de la paz, secundando al Gobierno en sus propósitos de que sea siempre estable entre nosotros tan precioso don.

Exhortos Militares.—Entre los trabajos que tiene encomendada la Sección de Milicia está el de diligenciar los exhortos militares que en número de 118 fueron despachados, procedentes todos de las Comandancias Militares de la República

y Cuarteles General de las Zonas recomendando la aprehensión de desertores de algunas baterías, batallones, regimientos y marina del Ejército, las que en su mayor parte fueron logradas quedando los delincuentes á disposición de las Autoridades militares.

(Continuad.)

Gobierno General.

MEMORIA

DE LA SECRETARIA DE ESTADO

DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA

PRESENTADA AL CONGRESO DE LA UNION
POR EL SECRETARIO DEL RAMO

GENERAL DE DIVISION BERNARDO REYES.

COMPRENDE DEL 1° DE ENERO DE 1900 AL 30 DE JUNIO DE 1901.

(CONTINUA.)

“Para que los Oficiales Reservistas entren al Ejército permanentemente, les bastará ampliar sus conocimientos con el servicio de la compañía del arma á que pertenecen y con la parte de Ordenanza que se refiere á honores militares y tratamientos.

“Para facilitar el estudio de los materiales á que antes se alude se han mandado imprimir tres pequeños tomos, que se acompañan á la presente siendo el primero de ellos común para Infantería y Caballería, y los otros especiales para cada arma. Asimismo encontrará Ud. adjunta la disposición que reglamenta el uniforme del Oficial Reservista.

“Todo ciudadano que se encuentre dentro de lo prevenido en la presente circular, podrá pedir á esta Secretaría ser examinado para los fines que se dejan expuestos haciendo esa petición directamente las personas que se hallen en esta plaza, y por conducto de los jefes militares de mayor mando, las que estén fuera de la misma; en la inteligencia de que los menores de veintidós años deberán hacer constar en la solicitud, el consentimiento de sus padres ó tutores.”

“Comunico á Ud. lo que antecede, para su conocimiento, y á fin de que procure facilitar, en cuanto de Ud. dependa, que las personas que reúnan las condiciones indicadas, eleven por su conducto á esta Secretaría, las solicitudes de que se trata.”

“Libertad y Constitución. México, Febrero 5 de 1901.—B. Reyes.”

Por virtud del conjunto de disposiciones de la repetida ley orgánica, bien pronto los batallones y regimientos estarán en condición de recibir en su seno los contingentes para ponerse en alta fuerza, á fin, como se ha dicho antes, de triplicar en breve tiempo sus efectivos; pudiéndose, además, tan pronto como se necesite, disponer de la Primera Reserva mientras se alista la Segunda.

La creación de la clase de Oficiales Reservistas, que por virtud de la instrucción que se les exige para que puedan serlo, tiene que formarse de las mejores clases sociales, ha levantado el espíritu patriótico de la juventud, la cual se alista con entusiasmo para obtener el grado que se le ofrece, ansiosa de servir á la Nación en caso de Guerra extranjera.

Para llevar con regularidad el detall de las Reservas, se ha pedido á los Gobernadores de los Estados se sirvan remitir á esta Secretaría noticias semestrales de las fuerzas de cualquier denominación que tuvieren á su servicio, con goce de haber.

Oportunamente se creó, para escolta del Supremo Magistrado de la Nación, el cuerpo de "Guardias Presidenciales," y se reglamentó su servicio.

Se reformaron los artículos de la Ordenanza, relativos á tiempo de servicios, retiro, mando de armas, licencias y recepciones. Por virtud de esas reformas, los jefes y oficiales de la Milicia de Auxiliares volverán, como antiguamente, á ser considerados en relativa proporción con los del ejército permanente, lo cual demandaba la equidad.

Se reformó también el Código Militar, refundiendo, además, en él ciertos preceptos de la Ordenanza que allí tienen lugar más adecuado, y se fijó el territorio jurisdiccional de los Consejos de Guerra.

Por último, se previno que los cuerpos del ejército queden dotados de los instrumentos de zapa necesarios para sus respectivos servicios de campaña.

En materia de gerarquía militar, quedó establecido, según se expuso al hablar de Presupuestos, el empleo de Brigadier.

Con objeto de afirmar la disciplina, un tanto lastimada, por la errónea interpretación de ciertos preceptos relativos al delito llamado "abuso de autoridad," se expidió el decreto de 6 de Febrero del año próximo anterior, reformando los arts. 274 y 279 de la ley penal militar; y en la circular núm. 249 de la misma fecha, se explicaron los fundamentos de esta reforma.

También se promulgaron disposiciones para que los señores oficiales se abstengan de usar prendas que no sean las de su uniforme; se fijó el máximo de tiempo para el goce de licencia, y se dictaron respecto de condecoraciones y de otros diversos puntos, las providencias que se creyeron convenientes, encaminadas todas al mejoramiento de la disciplina y de la moralidad y el decoro del Ejército.

Por lo que hace á la Armada Nacional, se expidió para su debida organización el decreto de 5 de Junio de 1900, detallando el personal y el material de la Marina de guerra, así como todas las anexidades que debe tener para dar respetabilidad á nuestros puertos, en sus relaciones con la marina mercante nacional y con la extranjera, y para desempeñar cumplidamente el servicio de transporte de tropas.

De acuerdo con lo dispuesto por tal Decreto, se han contratado, de pronto, dos cañoneros en la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil pesos oro cada uno, debiéndose comprar separadamente la artillería con que han de quedar armados. Para inspeccionar la construcción de esos buques, se designó una numerosa comisión, que á la vez de cumplir con el indicado cometido, adquiriera la práctica más amplia en los astilleros extranjeros respecto de construcciones navales. Así podrá irse formando una escuela más y más idónea para tan interesante ramo.

Para un ejército como el nuestro que, con pocas tropas en servicio activo, debe desarrollar su máximo de fuerza cuando lo exijan las circunstancias, es preciso tener á prevención, en depósito, el armamento necesario. Así lo ha procurado esta Secretaría, y me es grato manifestaros, que tiene ya á su dis-

posición gran parte de ese armamento, y prepara la compra del que falta, incluyendo toda la dotación de artillería moderna, respecto de la cual se han hecho serios estudios y pruebas antes de resolverse para determinado sistema. Esa artillería servirá también, probablemente, para las embarcaciones que deben formar el material de nuestra Marina.

A fin de disponer, dentro de nuestro propio país y en el más breve tiempo que fuere posible, de las municiones y explosivos necesarios para la guerra, dejando de ser tributarios del extranjero, porque esa condición precaria, de no modificarse favorable y oportunamente, pudiera ocasionar lamentables consecuencias en el caso inesperado, pero posible, de una complicación internacional, se estudia con empeño la forma de establecer las fábricas respectivas y de producir esas municiones y explosivos, empleando materias primas nacionales.

Y si esto es tan interesante para independernos del extranjero respecto de municiones de guerra, no tiene menor importancia la multiplicación y el mejoramiento de nuestra degenerada raza caballar, pues toda nación que se preocupa de sus instituciones militares, debe preparar los elementos necesarios para la movilización de su ejército, teniendo en cuenta que, sin ellos, la acción de las tropas de artillería y caballería queda paralizada, acaso en los supremos momentos.

Esto es tanto más importante, cuanto que en la actualidad ya nos vemos en el caso de recurrir á Estados Unidos para completar los efectivos de caballos y acémilas en los regimientos. Con objeto de remediar el mal, la Secretaría de mi cargo hizo diversas gestiones ante las de Hacienda y Fomento, y se están dictando las providencias convenientes; entre otras, la ley expedida por la segunda de dichas Secretarías con fecha 4 del mes actual, y la circular sobre libre introducción de caballos que reúnan determinadas condiciones, dictada por la Secretaría de Hacienda el 25 del corriente.

En materia de instrucción se han dictado diversas providencias siendo una de las más importantes la que se relaciona con el Colegio Militar. El Reglamento de aquel plantel sufrió reformas para el ejercicio escolar del año en curso, por medio de las cuales se ha procurado levantar el espíritu militar de los alumnos, presentándoles horizontes más extensos para su carrera. Restringida ésta como lo estuvo en época anterior, los oficiales facultativos formados en el Colegio propendían á desprenderse de sus obligaciones respecto de la Nación, á fin de aprovechar los conocimientos técnicos que habían adquirido y labrarse con ellos un porvenir más lisonjero en la vida civil, para lo cual les brinda con grandes facilidades el adelanto material é industrial en que se encuentra la República.

Por esta poderosa consideración, se juzgó necesario que la instrucción relativa se modificara, circunscribiendo á ciertos límites la enseñanza técnica, en lo que no está íntimamente ligada con los asuntos militares; ampliando todo lo que á éstos se refiere; estableciendo prácticas de servicio de guarnición y de campaña, y agraciando con ascensos (que antes no podían obtenerse), á los alumnos que en ellas se distinguen por su aprovechamiento y que observen buena conducta. Por virtud de estas innovaciones, podrán salir al ejército con el empleo de capitanes segundos.

Para las prácticas del servicio de guarnición, se anexó al Colegio Militar un cuartel con tropas de las tres armas, y para el servicio de campaña se dispuso que los alumnos, en cada uno de los servicios que correspondan á su estudio, practiquen una campaña anual, con una División ó Brigada mixta que haga la expedición respectiva.

(Continuará).

Dirección General de Correos.

Convocatoria.

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ixmiquilpan y Tetepango, Estado de Hidalgo, tocando Cocineros, P'dregal, Mixquiahuala y Ulapa.

2º Los medios de comunicación que deberá ser empleado en dicho servicio, será en el de carruaje y acémila alternativamente en cada viaje.

3º El número de viajes redondos será de 312 al año, seis por semana tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en (Indíquese el menor número de horas consecutivas)

5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará a estar en vigor el 15 de Noviembre próximo y su duración será de 2 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 a disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre de Ixmiquilpan y del cual acompañará un certificado dentro del pliego que contenga aquellas. Este depósito quedará a beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos a la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ixmiquilpan y Tetepango."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados o de sus legítimos representantes el día 16 de Octubre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará a quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11º En igualdad de circunstancias se dará preferencia a los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12º Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores a quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor a quien se adjudique el contrato, con servará el depósito respectivo a disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquel, como lo expresa el art. 7º y mientras no se otorgue la fianza a que se refiere el art. 9º de esta propia Convocatoria.

13º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º En caso de duda con respecto a otros pormenores referentes a este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ixmiquilpan o Tetepango y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 24 de Julio de 1901.—Manuel de Zumacóna é In-clán.

SECCION DE AVISOS.

AQUELLA LASCITUD.

Lo que constituye una carga, depende de las fuerzas del hombre ó animal que la tiene que llevar y las condiciones bajo las cuales la lleva. Continuamente oímos quejarnos de cansancio á personas que no han hecho trabajo suficiente para justificar tal estado. Esta sensación es lo que vulgarmente se llama "lascitud." Las personas que la sienten á menudo toman estimulantes para alajarla pero el alivio no pasa de ser momentáneo. Sobreviene una recaída y se sienten más abrumados y deprimidos que antes. Porque el origen del mal no está en los tejidos sino en la sangre. Ciertos malos humores ó venenos, procedentes de la indigestión ó de otro motivo, privan á la sangre de su potencia sostenedora y vivificante, produciendo un resultado semejante al que se experimentaría despues de un exceso de ejercicio y poco descanso. Mientras en el caso de una persona sana, esa lascitud pasaría bajo la influencia del sueño y reposo, lo que no sucede así en este caso. Al contrario, el sueño mismo es interrumpido y el paciente se levanta en la mañana tan cansado como cuando se acostó. Un eficaz remedio como la

PREPARACION DE WAMPOLE

es lo que se necesita para purgar la sangre de las impurezas que paralizan los nervios y secan los manantiales del vigor físico. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Maita y Cerozo Silvestre. En todos los casos de Enfermedades Demacrantes, Reumatismo, Afecciones de los Intestinos, Fiebres, Pobreza de Sangre, Debilidad General y Nerviosa, se aproxima más á ser un específico que cualquier otro remedio conocido. Se puede tener confianza en sus méritos. "El Dr. Fernando López, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quirós.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO

PRIMERA ALMONEDA.

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se rematará al mejor postor en el local de esta Jefatura de Hacienda, el día 28 del próximo mes de Septiembre á las 10 a. m. el lote P. que poseé en el Ex-Convento de San Francisco de esta Ciudad, la testamentaria del Sr. Don Manuel Cravito, así como la construcción que en él se halla, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3 900 00 en que fueron valuados ambos por el Sr. Ingeniero D. Luis Carrión, correspondiendo \$1,745 00, al lot. y \$2,154 40 á la construcción.

Lo que se hace saber al público, á efecto de que las personas que deseen hacer postura, se presenten el día y hora señalados provistos del papel de abono respectivo.

Pachuca, Agosto 30 de 1901.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M. Franstro.* 3—1

Recibido, Septiembre 3 de 1901.—*Quiroz.*

JUDICIALES.

JUZGADO 5º DE I.O CIVIL DE MEXICO.

REMATE

En el incidente sobre ejecución de sentencia, en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de la Sra. Mary A'Mac Entee de Corona contra Don Rafael Rodlan, el Sr. Juez 5º de lo Civil Lic. José Lozano y Vivanco, con fechas veintitres del actual, ha mandado se proceda al remate de los Ranchos titulados «San Joaquín» y «San Rafael las Lajas» ubicados en la Municipalidad de Singuilucan, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo; sirviendo de base para la almoneda, que tendrá lugar la mañana del veinte de Septiembre próximo, á las once, en los estrados de este Juzgado, la suma de diez y nueve mil, sesenta y cinco pesos, valor en que aparecen manifestadas ambas fincas, en la Oficina de Contribuciones de Tulancingo; advirtiéndose que los linderos de las expresados bienes raíces son los siguientes: La finca de San Joaquín, linda por el Norte con la Hacienda de Cuyamaloya y Rancho de San Rafael las Lajas; por el Oriente con el Rancho de Mirasoles; por el Sur con los Ranchos de la Peñuela, de Brigido Lopez y terrenos de Singuilucan y por el Poniente con estos mismos y el Rancho de Alfejucan. El Rancho de San Rafael las Lajas, linda por el Norte con la Hacienda de Cuyamaloya; por el Oriente con terrenos de Cruz Rodríguez; por el Sur con la Hacienda de Amolucan y Rancho de Mirasoles y por el Poniente con Mirasoles y San Joaquín.

En cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que se publicará por tres veces, de once en once días, en los periódicos «Boletín Judicial», «El Popular» y «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo y se fijará en la puerta de este Juzgado y en la del de Letras de Tulancingo en demanda de postores. México, Agosto veinticuatro de mil novecientos uno.—*Lic. Manuel Mangino,* Actuario. 4—8—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1901.—Recibido, Septiembre 3 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA.

REMATE

Por disposición del C. Miguel Contreras, Juez 1º Conciliador de esta Cabecera, en el juicio hipotecario promovido por el Sr. Miguel Granillo contra las Sras. Herlinda y Jacinta Peña, se procederá al remate de los terrenos comprendidos en Lote núm 98 y otro Lote sin número, ubicados en esta población, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana, del quinto día útil, contados desde el día siguiente del en que se haga la última publicación del aviso respectivo en los periódicos «Oficial» del Estado y «Reconstructor Hidalguense» que se publican en la ciudad de Pachuca; debiendo servir de base la cantidad de *treinta y cinco pesos sesenta y seis centavos* por cada Lote.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Zempoala, Agosto de 1901.—*José E. Ramos,* Srío.

4—12—20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1901.—Recibido, Septiembre 3 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZQUITLÁN.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Sr. Jesús Bautista, vecino que fué del Municipio de Metzquitlán de esta jurisdicción, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito que como de los autos, ha mandado que por avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la casa Municipal de Metzquitlán y edictos que se publicarán tres veces consecutivos en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, se convoquen á las personas que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes vacantes, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidos de que les parará el perjuicio á que haya lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Metzquitlán, Agosto 24 de 1901.—*Aldegundo Ramírez,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Metzquitlán.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1901.—Recibido, Agosto 30 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE TCLA.

EDICTO.

Por acuerdo del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito se cita á los interesados en la sucesión intestada de la Sra. Tomasa Angeles, para que asistan á la facción de inventarios que el albacea formara por memorias simples y extrajudiciales, según la licencia que para ello tuvo á bien concederle el Ejecutivo del Estado, y que presentará para su aprobación, dentro de los veinte días siguientes al de la tercera publicación que de este edicto aparezca en el «Periódico Oficial» del Estado.

Para que se publique en dicho «Periódico Oficial» expido el presente en la Villa de Tula de Allende, á nueve de Julio de mil novecientos uno.—*Enrique Itirera,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1901.—Recibido, Agosto 24 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE.

Por disposición del C. Lic. Miguel Domínguez Yllanes, Juez 1º de lo Penal de este Distrito, en el juicio hipotecario promovido por la Srita. Rosario Peña contra el Sr. Ignacio Segovia, se procederá al remate de la casa número 24, antes 5, de la plaza de «Barreteros» de esta ciudad, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana del cuarto día útil siguiente á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado; debiendo servir de base la cantidad de un mil ciento ochenta y siete pesos noventa y nueve centavos (\$1,187.99 cs) valor fiscal de la finca.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, Agosto 17 de 1901.—*Domingo Ibarra,* Srío.

20—28—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 17 de 1901.—Recibido, Agosto 17 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

Señores legatarios y acreedores de la testamentaria de Antonio Angeles.

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se cita á Ustedes para que concurren á la faena de inventarios que el albacea de la sucesión tiene que formar por memorias simples y extrajudiciales de acuerdo con la licencia que para ello tuvo á bien concederle el Ejecutivo del Estado, y que deberá presentar en este Juzgado para su aprobación, dentro de los veinte días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Para que se publique en dicho «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Tula de Allende, á veintitres de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario, *Enrique Rivera.* 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados. Julio 26 de 1901.—Recibido, Agosto 24 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
EDICTO.

En los autos sobre intestado de la Sra. Petronila Sánchez, vecina que fué del Municipio de Tecozantla, el C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley, sustituto del de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de quince del actual mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan en este Juzgado á deducir el que tengan, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Huichapan, Agosto diez y nueve de mil novecientos uno. Doy fé.—*Bárbara Gilbt., S. io.* 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1901.—Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En el juicio sucesorio del Sr. Antonio Barraza vecino que fué de Singuilcan, el Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que se citen por tres veces consecutivas á las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de procedimientos para la formación de inventarios y avalúo de los bienes hereditarios, cuya diligencia tendrá lugar á las diez A. M. del quinto día útil posterior al en que se haga la última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y para su publicación en el expresado periódico expido el presente en Tulancingo, á 16 de Abril de 1901.—*Rafael M. Hernández.* 2-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 21 de 1901.—Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
En los autos del intestado á bienes de la Sra. Concepción Ruiz, el C. Juez ha mandado convocar por edictos á las que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que los deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.
Y en cumplimiento de lo mandado se expido el presente. Tulancingo, 22 de Junio de 1901.—*Rafael M. Hernández.* 3-3
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 21 de 1901.—Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 82.—El Sr. Feliciano Gándara de Velasco, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita por sí y á nombre de la Negociación Minera Eureka S. A. la concesión de ocho pertenencias y demasías libres como Ampliación á la mina Eureka, sita en el puerto del Zapote de esta Municipalidad y Distrito, en cuyo fundo solicitado se encuentran vetas de metales de plomo y plata, midiéndose las pertenencias; dos en prolongación del cuadrilongo de Eureka por el lado NW, cuatro pertenencias al W, sobre el cerro de San Juan, una por la cabecera SE. del cuadrilongo de Eureka y la otra al Sur, abarcando el socavón de San Ignacio, y las demasías serán las que resulten de esta ampliación y las pertenencias de La Candelaria de Zimapan por el lado NW.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 19 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3-3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 19 de 1901.—Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Ante la Presidencia Municipal de mi cargo, ha sido denunciado como comprendido en el artículo 690 del Código Civil, un pequeño terreno ubicado en el lado Oriente del puente de esta Villa, valuado por los peritos CC. Basilio López y Antonio Vázquez, en la suma de seis pesos, cuyo denuncia lo verifica el C. Ignacio I-laba, de esta vecindad.

El indicado terreno tiene por colindantes al Oriente terreno del Sr. Cornelio Omaña, zanja en medio, mide trece metros; al Poniente con la margen del Río Nacional, mide doce metros; al Norte con el camino real y mide cincuenta y siete metros; y al Sur, con terreno del mismo Sr. Cornelio Omaña, cerca de por medio, midiendo cincuenta metros.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil.

Chilcuautla, Agosto veinte de mil novecientos uno.—*Nisario Sandoval.—Manuel Guzmán,* Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1901.—Recibido, Septiembre 2 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
 — Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 42.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido, á razón de *un peso* por acción, pagadero desde esta fecha, en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, y por Don Enrique G Greaves, en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 42 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los caqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 27 de Agosto de 1901.—*Agustín Quintanilla*,
 Secretario. 28-4-12-20-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
 Agosto 27 de 1901.—Recibido, Agosto 27 de 1901.—*Quiroz*.

Mineral del Monte, Agosto 24 de 1901.

Señor Director del «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca.

Muy señor mío:

Por convenir así á mis intereses, he de agradecer á Ud. se sirva insertar en su respetable periódico que dignamente redacta, para conocimiento del público, que con fecha nueve de Marzo del corriente año, dejó solventada y cancelada en su totalidad ante el notario C. Jesús Silva la escritura hipotecaria que por valor de doce mil pesos otorgué en esa ciudad á favor del Sr. Ingeniero Don Juan B. Blásquez ante el notario C. Ricardo P. Tlague; por cuya cantidad, se me promovió con fecha ocho de Agosto del año próximo pasado un juicio hipotecario, haciéndolo constar en edictos que en su periódico se publicaron en el referido mes.

Lo anticipa las gracias por este favor y se suscribe de Ud. atento y S. S., *Fernando Téllez*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
 Agosto 24 de 1901.—Recibido, Agosto 24 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

El día 5 de Septiembre próximo entrante, á las diez de la mañana, tendrá lugar en los estrados de esta Oficina, la 2ª almoneda de remate de los objetos que á continuación se expresan, embargados al Sr. Fidel Huerfía por adeudo de contribuciones:

Un par aretes oro francés, piedras falsas, bastante usadas.....	\$ 2 70
Otro par aretes oro mexicano, hechura antigua.....	8 10
Suma.....	\$ 10 80

Para las posturas servirá de base el precio de diez pesos ochenta centavos, hechas ya las deducciones de ley, sobre el importe del avalúo y serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se indica, bajo la base de pago al contado.

Pachuca, 26 de Agosto de 1901.—*Vicente Madrid*. 3-3

Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 REMATE.

PRIMERA Y ÚNICA ALMONEDA.

El día 5 de Septiembre próximo entrante, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en los estrados de esta oficina, la primera almoneda de remate de los bienes que á continuación se expresan, embargados al Sr. Miguel Chávez por adeudo de contribuciones:

Cinco botellas grandes Bitter secretat (imitación).....	\$ 3 00
Nueve botellas anicete francés.....	3 75
Tres botellas anís del León.....	1 50
Dos botellas licor del P. Kermann.....	1 00
Suma.....	\$ 9 25

Para las posturas servirá de base la suma de nueve pesos veinticinco centavos en que constan justipreciados dichos bienes, en la inteligencia de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes de ese precio, bajo la base de pago al contado.

Pachuca, 26 de Agosto de 1901.—*Vicente Madrid*. 3-3

Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz*.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, se está curando. Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas Del Dr. Williams.

Muchos paralíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Abril á 28 de Junio de 1901

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
 (Bajos de la Secretaría General.)